

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 034-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022

VISTOS:



ROVINCIAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PUBLICA

OQUEGUA

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 011-2021-GIP/GM/MPMN, CARTA Nº 006-2021-EFRR, INFORME N° 0754-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3976-2021-OSLO/GM/ MPMN, INFORME N° 2082-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 009-2021-EFRR, INFORME N° 834-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4338-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 004-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0336-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 98-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 024-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0677-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AVENIDA MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", v;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, econômica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de antonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dietar decretos y resoluciones de alcaldia, con sujeción a las leyes y ordenangas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO Nº 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Mmisterio de Salud resolvió: "Articulo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa Nº 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-Col '-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Articulo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINS A";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral Nº 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE

ROVINCL

OFICINA DE

SUPERVISION Y LIQUIDACION

DE OBRAS

OQUEGO

ANNEHUMENTO

AFZU GIP MINES PCGL CEELALGIP GALMINAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 034-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022





Que, según Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico — Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 011-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2021, resuelve: "ARTICULO PRIMERO. — APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AVENIDA MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MÁLAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE LOS PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA — PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", (...), conforme al signiente detalle:



ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AVENIDA MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MÁLAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE LOS PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL : 60 DÍAS CALENDARIO PRESUPUESTO TOTAL : 5/. 393,620.62 SOLES



PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		330,773.63
GASTOS GENERALES	11.00%	36,385,10
GASTOS DE SUPERVISION	3,00%	9,923.21
GASTOS ADMINISTRACIÓN	3.00%	9.923.21
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2.00%	6,615.47
TOTAL DE PRESUPUESTO		393,620.62

Que, mediante CARTA N° 006-2021-EFRR, signado como Expediente N° 2132991, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Ing. Elías Revollar Rodríguez, remite a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL - ORDEN DE SERVICIO N° 10478,** de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AV. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo remitida mediante INFORME N° 0754-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06/12/2021, por el Ing. Gil Ramos Zaa – Área de Liquidación de Obras, a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y trámite correspondiente;



Que, mediante INFORME N° 3976-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL,** de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AV. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladada con Proveído N° 5783-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y trámite;



Que, mediante INFORME N° 2082-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori — Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite *Opinión Presupuestal*, del cual se desprende en: "*Opinión*—1 isto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AV. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acnerdo a los registros R.AP y SL-AF; por lo que mediante su despacho remitir a la

LCOL CLUM CILCAL ABAIN AUST CILCARA ABAIN

A GM GM GP GA GSIO

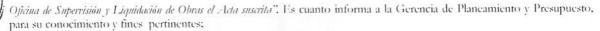
CELLY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 034-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022



Que, mediante CARTA N° 009-2021-EFRR, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Ing. Elías Revollar Rodríguez, remite a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA Y SOLICITA CONFORMIDAD DE SERVICIO SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 10478, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AV. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 834-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, EVALUACIÓN TÉCNICA -FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AV. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2021. Evaluación Técnica: 377,632.24 soles. Evaluación Financiera: 313,573.93 soles. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 305,276.93 soles (...)". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 4338-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AV. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente. La misma que es trasladada con Proveído N° 3254-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0336-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de OPINIÓN LEGAL, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AV. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a efectos que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Opinión correspondiente; en referencia al INFORME N° 004-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2022. Siendo trasladado con Proveído N° 729-2022-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 98-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE que: Mediante Acto Resolutiro, se APRUEBE La Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominado actividad "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AV. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MÁLAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", acorde a lo rertido con el INFORME Nº 4338-2021-OSLO/GM/MPMN del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Modalidad de Ljecución	Administración Directa	
Año de Ejecución	2021	
Exaluación Técnica	S/. 377.632.24 soles	
Evaluación Financiera	S/. 313,573,93 soles	
Costo Real de la Actividad	S/. 305,276.93 SOLES	

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado con Proveído Nº 245-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

OROVINCIAL MANAGER OF ASSOCIAL ASSOCIAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PUBLICA

POWEG









ALZE GREADAN P.G. CLEM-GREGA-MPAN CC. A. GM

> GA GSLO CELEM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 034-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022

Que, a través del INFORME Nº 024-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/ MPMN, de fecha 07 de febrero de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanea Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME Nº 0677-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cango de onfianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. omprendido en el D. Leg. Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y omás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AVENIDA MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un costo real de la actividad S/. 305,276.93 soles, con un plazo de ejecución final de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con dieciscis (16) folios sueltos, 01 archivador A4 a doscientos cincuenta y uno (251) folios, y 01 CD, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AVENIDA MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARÍSCAL NIETO, MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA MODALIDAD DE EJECUCIÓN AÑO DE EJECUCIÓN PPTO APROBADO FICHA TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA GASTO FINANCIERO COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL

INICIO DE EJECUCIÓN FECHA DE TÉRMINO PROG. FECHA DE TÉRMINO REAL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

EJECUCIÓN DIRECTA

2021

S/.393,620.62 SOLES

(R.GIP N° 011-2021-GIP/GM/MPMN)

\$/.377,632.24 SOLES S/.313,573.93 SOLES S/.305,276.93 SOLES

60 DÍAS CALEND ARIOS

(R.GIP N° 011-2021-GIP/GM/MPMN)

03 DE FEBRERO DEL 2021 03 DE ABRIL DEL 2021

03 DE ABRIL DEL 2021

60 DÍAS CALENDARIOS

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. - PROCEDIMIENTOS, Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AUZU GIP MPMS PCGL CLEEM GIP GALMPMS



ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA PENTE DE INFRAESTRUCTURA PO

MOQUEGUA



ROVINCAL

OFICINA DE SUPERVISION Y

MOIDAGION

DE OBRAS

OOLIEGU